

SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

**RENUEDA PLAZO PARA COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR LAS MUNICIPALIDADES, DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES EX. SII N°s 62, 65, 75 y 79 de 2021.**

**SANTIAGO, 21 DE JULIO DE 2021**

**RESOLUCIÓN EX. SII N°83.-**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 6°, letra A, N° 1, y 80 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en los artículos 1°, 4° bis y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N°7, del Ministerio de Hacienda, de 1980; lo dispuesto en los artículos 8 y 11 de la Ley N°21.354, de fecha 17.06.2021, que "Otorga bonos de cargo fiscal para apoyar a las micro y pequeñas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19", Resoluciones Ex. SII N°s 62, 65, 75 y 79 de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley N°21.354, establece que "Para todos los efectos, se entenderá que los microempresarios pertenecientes al rubro de ferias libres son beneficiarios del bono establecido en el artículo 1° de esta ley por el solo hecho de tener el permiso municipal respectivo al día, no siéndoles aplicables los requisitos establecidos en las letras a) y b) del mencionado artículo. Con todo, aquellos microempresarios del rubro de ferias libres que mantengan permisos municipales en más de una comuna únicamente recibirán el beneficio equivalente a un solo bono".

2° Que, a fin de determinar los contribuyentes pertenecientes al rubro de ferias libres que pueden ser beneficiarios del referido bono, es necesario contar con información de los permisos municipales otorgados y vigentes, razón por la cual este Servicio emitió la Resolución Ex. SII N° 62 de 2021.

3° Que, a través de las Resoluciones Ex. SII N°65, 75 y 79 de 2021, se amplió el plazo para el envío de la información de la Municipalidades, respecto de las ferias libres.

4° Que, este Servicio en uso de sus facultades, por razones de buen servicio y a fin de otorgar el máximo de facilidades a las Municipalidades, para la entrega de información, y disponer la información completa para la entrega del beneficio.

**RESUELVE:**

1° Renuévase, por única vez, hasta el día 26.07.2021 el plazo para complementar la información establecida en la Resolución Ex. SII N° 62 de 2021 y que fuera ampliado por las Resoluciones Ex. SII N° 65, 75 y 79 de 2021, respecto de los contribuyentes que cuenten con un permiso municipal para desempeñarse en el rubro de ferias libres. Lo anterior, considerando que el plazo de la solicitud del Bono Alivio MYPES finaliza el día 02.08.2021.

Para complementar la información se deberá enviar el listado completo de contribuyentes que cuenten con un permiso municipal para desempeñarse en el rubro de ferias libres vigente, es decir, con la nómina ya informada y con la nueva información que se incorpore producto del complemento.

2° Dado que, para el cumplimiento de lo señalado por la Ley, el Servicio requiere la información de los municipios, en aquellos casos en que la información sea proporcionada por las Municipalidades hasta el día 26.07.2021, la misma estará disponible en la plataforma para solicitar el Bono Alivio para Rubros Especiales, para el Rubro de Ferias Libres, desde el día 28.07.2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**

**DIRECTOR**

CSM/PSM/CGG

**DISTRIBUCIÓN:**

- A INTERNET

- AL DIARIO OFICIAL, EN EXTRACTO